



Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Sala Administrativa
 Despacho Dra. Claudia Expósito Vélez
 Barranquilla – Atlántico

SIGC

ACUERDO No **00007**
 (21 de enero de 2015)

(Magistrada Ponente: Doctora CLAUDIA EXPOSITO VELEZ)

Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Once Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Barranquilla y la suspensión de los términos judiciales,

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
 DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala ordinaria de fecha 21 de enero de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No 433 de fecha 3 de Febrero de 1999, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura reglamentó el cierre extraordinario de despachos judiciales, en los eventos previstos en el mismo y en los previstos en el artículo 112 del Código de Procedimiento Civil.

Que el Juez Once Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Barranquilla, Doctor JORGE ENRIQUE GOMEZ URUETA, mediante Oficio No 0002 del 7 de enero de 2015, recibido en esta Sala el 8 del mismo mes y año, solicitó a esta Sala Administrativa Seccional se sirva decretar el cierre extraordinario y la suspensión de términos del Despacho Judicial por el término de cinco (5) días hábiles por cambio de secretario, por lo que se hace necesario realizar el inventario y entrega correspondiente de la secretaria del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del CPC.

Que de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, esta Sala Seccional Administrativa en sesión ordinaria de la fecha considera viable acceder a dicha solicitud y se acordó aprobar el cierre y la suspensión de los términos mencionados, para lo cual se establece un término de cinco (5) días hábiles, contados del veintiséis (26) de enero al treinta (30) de enero de 2015.

Que esta Sala Administrativa le solicita al funcionario Judicial de conformidad con la Circular No 22 del 28 de febrero de 2001 que fijó las instrucciones relacionadas con los cierres extraordinarios de los despachos judiciales, remita copia del inventario y de las tareas realizadas durante el cierre, las cuales quedaran en el despacho y el contenido será objeto de valoración oportuna, para la calificación del factor "organización del trabajo" del funcionario judicial.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura,

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6
 Telefax: 3410135



00007



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Despacho Dra. Claudia Expósito Vélez
Barranquilla – Atlántico

SIGC

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR el cierre extraordinario del Juzgado Once Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Barranquilla, y la suspensión de los términos judiciales por el término de cinco (5) días hábiles, contados del veintiséis (26) de enero al treinta (30) de enero de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Se solicita al funcionario judicial de conformidad con la Circular No 22 del 28 de febrero de 2001 que fijó las instrucciones relacionadas con los cierres extraordinarios de los despachos judiciales, remita copia del inventario y de las tareas realizadas durante el cierre, las cuales quedaran en el despacho y el contenido será objeto de valoración oportuna, para la calificación del factor "organización del trabajo" del funcionario judicial.

ARTICULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Acuerdo al Juzgado Once Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Barranquilla y al Centro de Servicios de los Juzgados Penales Municipales del SPOA de Barranquilla y a la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla.

Dado en Barranquilla, a los veintiún (21) días del mes de enero del año dos mil quince (2015).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Claudia Expósito Vélez

CLAUDIA EXPOSITO VELEZ

Magistrada Ponente

Ines Robles

INES ADELINA ROBLES

Magistrada Sala Administrativa

CWRZ

YHB

00988 22JAN2015 04:51:35

DIRECCION SECCIONAL

Handwritten signature

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6
Telefax: 3410159



Dra Claudia
Expósito Velaz

República de Colombia - Rama Judicial del Poder Público
CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES
Carrera 44 # 38 - 26 Antiguo Edificio Telecom Piso 3



Barranquilla 7 de enero de 2015

OFICIO No. 0002

ASUNTO: Solicitud de Suspensión de términos

16017.
Epater

Señores

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA ATLANTICO

Cordial saludo

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA ATLANTICO
SISTEMA DE SERVICIOS JUDICIALES
BARRANQUILLA

Por medio de la presente, se le solicita de la manera más respetuosa y en atención al contenido del artículo 112 del Código Civil colombiano, y al acuerdo No. 433 del 3 de febrero de 1999, se sirva ordenar la suspensión de los términos judiciales de este despacho; lo anterior, en obediencia a la renuncia que del cargo como secretario en propiedad de esta célula judicial ha presentado el doctor LUIS FELIPE MORENO CALVERA, renuncia que fue aceptada mediante resolución por el titular de este despacho, surgiendo la necesidad imperiosa de nombrar como reemplazo del mismo al doctor BENJAMIN JAIMES PEREZ, mediante resolución No. 001 de 2015.

Por las anteriores razones, se le reitera ordenar la suspensión de los términos judiciales de este despacho, a efectos de realizar el inventario y entrega correspondiente de la secretaria del mismo.

JORGE ENRIQUE GOMEZ URUBITA
JUEZ



Handwritten signature and date: enero 16/15
400

Por lo anterior, el suscrito Juez Once Penal

1. Que el señor JUIS FELIPE MORENO CALVERA, la fue reconocida por parte de COLPUSIONES, la parranda de 2014, según resolución UN. GUR-301190 de fecha 28 de Agosto de 2014.
2. Que para que pueda ser incluido en nómina de pensionados, deben cesar en forma de finis sus funciones, y reñe al servicio público, de acuerdo con las disposiciones del decreto 2245 de 2012.
3. Que una causal del reñe al servicio o cesación de funciones de pensionados, y reñe al servicio público, en la renuncia aceptada Conf. M9 numeral 1º de la ley 29 de 1996.
4. Que en la letra de secretano en PROPIEDAD, de este Jugeado, Doctor JUIS FELIPE MORENO CALVERA, para lo renuncia al cargo que viene desempeñando, la que se hará efectiva a partir del día 1 de enero de 2015 inclusive.

CONSIDERANDOS

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la ley estatutaria de la Administración Local de 1988 (ley 74 de 1988), artículo 119 y demás normas concordantes y

El juez Once Penal Municipal Confunciones de Conocimiento de Barranquilla (Atalaya)

Por medio del cual se acepta la renuncia del cargo de Secretano en propiedad del Jugeado

Resolución NO. 001 de 2014
Barranquilla, Veintiocho (28) de octubre de dos mil catorce (2014).

Municipal con funciones de Conocimiento de Bu
quill

Rescive

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por el

Doctor Luis Felipe Flores Calveza, identificado con

con C.C. # 17.309.475 expedida en Villavicencio (L)

del cargo que viene desempeñando como SECRETARIO

EN PROPIEDAD de este Despacho Judicial. In

con definición de sus funciones según a parir del día

segundo: Comunique de esta manera a Colpa

US, y a la oficina de Recursos Humanos de la

Dirección Seccional de Administración Judicial

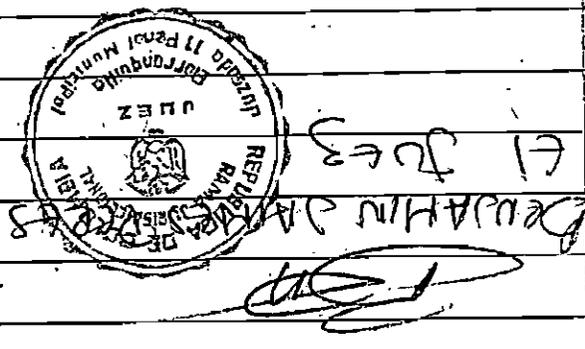
Atlanhito, para los fines legales pertinentes.

Se expide la presente resolución en Bananquillo,

Veintiocho (28) día del mes de Octubre de dos

Octubre (2014)

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



[Handwritten signature]

TE
SECRETARIO
Decreto MD-HOC

DE LUJAN MARTIN
El Juez

Diligencia de posesion como secretario al Doctor Benjamin Jaime Perez.

En Baranquilla, Atlixico, siendo el dia 5 de Enero de 2015, compareció en el Juzgado Once Penal Municipal con funciones de Conocimientos, el Doctor BENJAMIN JAIME PEREZ, identificado con C.C. # 77.090.473 de Valle depar, con el fin de posesionarse como secretario, según Resolución No. 026 del 5 de enero de 2015.

El señor juez ante el secretario procede a tomar un juramento legal de nger, a lo cual yo no incurrir en causal alguna de impedimento, por no tener parentesco legal alguno con los honorables magistrados de la Corte Suprema de Justicia, ni los del consejo, del tribunal superior del Distrito Judicial de Baranquilla, quedando así debidamente poseionado y se firma por quienes en ellos intervinieren.



[Signature]
DOCTOR ENRIQUE GOMEZ VUELTA
El Juez

[Signature]

BENJAMIN JAIME PEREZ
POSESIONADO

[Signature]
Teodoro Gutierrez Peltate
SECRETARIO AD-HOC.

